Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15703232506113524637**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
75109H/2023 **Ofertas de empleo y selección**	**SELECCIÓN DE 21 PLAZAS DE TÉCNICO/A DE EDUCACIÓN INFANTIL - TURNO LIBRE Y CON RESERVA DE DOS PLAZAS A TURNO DE DISCAPACIDAD, UNA INTELECTUAL (OEP16/23)**
Datos del documento:	
Emisor: **01016955** Fecha Emisor: **30/05/2025**	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SECRETARÍA GENERAL
--Este documento ha sido firmado electrónicamente a través de una actuación administrativa automatizada cuya aplicación en este procedimiento ha sido aprobada por Resolución de la Alcaldía--
30 de mayo de 2025

AYUNTAMIENTO DE GIJON
PLAZA MAYOR, 1
33201 GIJON
ASTURIAS

CDHAC

AY/00000001/2590/000022262

NOTIFICACIÓN

En virtud de lo resuelto por la Concejala Delegada de Hacienda para el ejercicio de las competencias que comprende la materia de la presente Resolución, notifico a Vd. la siguiente resolución dictada por dicha Autoridad en el día de la fecha.
Fecha Resolución: 30 de mayo de 2025

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 16 de mayo de 2023 se aprobaron las Bases generales y las Bases Específicas que han de regir en la convocatoria de selección de 21 plazas de Técnico/as de Educación Infantil, en turno libre, con reserva de dos plazas al turno de discapacidad, una de ellas discapacidad intelectual correspondientes a la Oferta de Empleo Público acumulado 2016-2023 del Ayuntamiento de Gijón (BOPA nº 123, de fecha 28 de junio de 2023).

SEGUNDO.- Por Resolución de la Concejalía Delegada de Hacienda de 16 de octubre de 2023 se aprueba la convocatoria de 21 plazas de Técnico/as de Educación Infantil, en turno libre, con reserva de dos plazas al turno de discapacidad, una de ellas discapacidad intelectual, correspondientes a la Oferta de Empleo Público acumulada 2016-2023. Seguidamente, tras la publicación del anuncio de la citada convocatoria en el BOE nº 253 de fecha 23 de octubre de 2023 se procede a la apertura del plazo de presentación de instancias, finalizando el mismo, el 21 de noviembre de 2023.

TERCER.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no constan candidatos/as al turno de discapacidad intelectual.

CUARTO.- Tras el oportuno plazo de presentación de instancias al proceso de selección, y de conformidad con las Bases de la convocatoria se abrió el plazo de 10 días hábiles para formular solicitud de subsanación de posibles errores u omisiones de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- De conformidad con las Bases que rigen la presente convocatoria procede elevar a definitivas las listas de aspirantes una vez finalizado el plazo concedido al efecto de 10 días hábiles a los efectos de reclamar contra las mismas por los interesados/as, decayendo en sus derechos e intereses legítimos quienes en el mencionado plazo no hayan presentado la correspondiente reclamación, siendo excluidos del proceso selectivo según corresponda.

SEGUNDO.- No obstante elevarse a definitivas las listas mencionadas, si en cualquier momento posterior a la aprobación de las listas definitivas, incluso durante la celebración de las pruebas, se advirtiere en las solicitudes de los/las aspirantes inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, esta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

TERCERO.- Corresponde a la Concejalía Delegada de Hacienda, resolver la propuesta formulada, en base al Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de julio de 2023 y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2023 en relación a los artículos 124 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

VISTO el expediente de razón, La Concejalía Delegada RESUELVE:

PRIMERO.- Elevar a definitivas las listas de aspirantes admitidos/as-excluidos/as en las pruebas selectivas de la convocatoria de 21 plazas de Técnicos/as de Educación Infantil, en turno libre, con reserva de dos plazas al turno de discapacidad, una de ellas intelectual, correspondientes a la Oferta de Empleo Público acumulada 2016-2023:

Listas definitivas de admitido/as y excluido/as – turno ordinario

Listas definitivas de admitido/as y excluido/as – turno discapacidad

SEGUNDO.- Nombrar el siguiente Tribunal de selección para llevar a cabo las pruebas selectivas de la convocatoria de 21 plazas de Técnicos/as de Educación Infantil, en turno libre, con reserva de dos plazas al turno de discapacidad, una de ellas intelectual, correspondientes a la Oferta de Empleo Público acumulada 2016-2023:

Presidente/a: Titular, Dña. Luisa María Bujanda García, funcionaria de carrera, titular de plaza Técnica de Administración General, jefa del Servicio de Educación y Programas Comunitarios del Ayuntamiento de Gijón/Xixón o suplente, Dña. Julia María Quirós Vigil, funcionaria de carrera, con plaza de Técnica de Administración General, responsable jurídica administrativa de apoyo a la movilidad del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Vocal primero: Titular, Dña. María de las Nieves Sanz Arranz, funcionaria de carrera de la Administración del Principado de Asturias, Cuerpo de Maestro/as, Directora de Escuela Infantil en el Ayuntamiento de Gijón/Xixón, o suplente, Dña. María Pilar del Río González, funcionaria de carrera de la Administración del Principado de Asturias, Cuerpo de Maestro/as, Directora de Escuela Infantil en el Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Vocal segundo: Titular, Dña. Lucia Martínez González, funcionaria de carrera de la Administración del Principado de Asturias, Cuerpo de Maestro/as, Directora de Escuela Infantil en el Ayuntamiento de Gijón/Xixón, o suplente, Dña. Ofelia Cuesta Sánchez, funcionaria de carrera de la Administración del Principado de Asturias, Cuerpo de Maestro/as, Directora de Escuela Infantil en el Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Vocal tercero: Titular, Dña. María del Mar Mencía Gullón, funcionaria de carrera, titular de plaza de Técnica de Gestión en el Ayuntamiento de Gijón/Xixón, o suplente, D. Gonzalo Jesús Álvarez Álvarez, funcionario de carrera, titular de plaza de Administrativo de Administración General, Secretario de alto cargo en la Tesorería del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Vocal Secretario/a: Titular, Dña. Inés Meana Fernández, funcionaria de carrera, Titulada Superior del Ayuntamiento de Gijón, Jefa del Departamento de Relaciones Laborales del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, o suplente, D. Eladio Hortal Fernández, funcionario de carrera, titular de plaza de Técnico de Gestión de Administración General, Responsable de Centro Gestor del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

TERCERO.- Las personas interesadas podrán presentar recusación contra cualquiera de los miembros del Tribunal, debiendo estos abstenerse de actuar si en ellos concurre alguna de las circunstancias previstas legalmente y en concreto las del artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y tramitando las abstención en la forma prevista legalmente, incluso durante la celebración de las pruebas.

CUARTO.- Disponer la publicación de la presente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gijón y en la Sede Electrónica de empleo en la página web municipal para general conocimiento.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acto, que agota la vía administrativa, puede interponer ante el órgano que resuelve, con carácter potestativo, el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 123 y 124 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Gijón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto. Si el acto de que se trata es relativo a las materias de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones, y el demandante tiene su domicilio en un municipio asturiano distinto al de la demarcación de Gijón, será competente de igual forma, a elección del demandante, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.